ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

(Decreto 1082 DE 2015)

ENTIDAD	**DISTRITO DE CARTAGERNA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**OFICINA DE PARTICIPACION SOCIAL Y ATENCION AL USUARIO- DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS**
FECHA	**JUNIO DE 2021**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La población actual del Distrito de Cartagena está alrededor de 1.057.445 habitantes, de las cuales, 545.346 son mujeres y 512.099 son hombres.

Existen en la ciudad de Cartagena las instituciones dentro del SGSSS denominadas EPS, IPS, y ESEs en las cuales se les presta el servicio a las poblaciones en materia de salud. El DADIS con base a la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 100 DE 1993, decreto 1757 de 1994 mediante el cual se organiza y se establece las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, deberá vigilar, acompañar, controlar e inspeccionar el fortalecimiento de las entidades de salud para que cumplan con la conformación y renovación de las Asociaciones de Usuarios y sus juntas directivas, Comités de Ética Hospitalaria, Comités de Participación Comunitaria en Salud, convocar la elección del Representante de los usuarios ante la Junta Directiva de las Eses y Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, igualmente la Resolución No. 2063 de 2017 sobre la POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.

EL DADIS busca con la capacitación a los ciudadanos, y fortalecimiento de la participación social en salud para contribuir para que estas personas puedan de una manera ágil responden a las necesidades de los usuarios en materia de defensa de sus derechos e impetrar las denuncias pertinentes en beneficio de estos.

Existe una necesidad imperante de capacitar a los líderes de las asociaciones de usuarios en materia legal y empoderarlos con herramientas legales, para que puedan contribuir en una mejor defensa de los derechos y hacer cumplir los deberes de los usuarios dentro del SGSSS, debido a que ellos como líderes y lideresas.

El plan de desarrollo 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESCILIENTE 2020 - 2023 PROGRAMA TRANVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, SUBPROGRAMA PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES (GPV) Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

El desarrollo de este Subprograma se ha ajustado a la necesidad de brindar a la comunidad, acciones que van en mejora de la salud, la vigilancia en salud pública, el manejo de factores de riesgo, el mejoramiento del ambiente, la vigilancia de los recursos, la participación social en el SGSSS y todas aquellas afines a la razón de ser del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas del Distrito y el Plan Decenal de Salud Pública, como también, la posibilidad de la comunidad a participar en la construcción de los planes del sector, al igual que en la gestión, evaluación y control de los servicios.

Así mismo, en el marco de la definición de la salud como un derecho fundamental, desde este subprograma, se realizará la gestión y seguimiento a las no conformidades expresadas por los usuarios del SGSSS, relacionadas con la atención en salud de tal manera que no se vulneren los derechos de las personas, contribuyendo de esta forma a la disminución de las barreras para alcanzar el goce efectivo a la salud, mejora de las condiciones de vida de la población, enfocado en cero tolerancia de mortalidad evitable en el Distrito, persiguiendo lograr una mejor calidad en la prestación de servicios de salud, se fortalecerá la estrategia de lo Defensorio del Paciente,

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

generando una institucionalidad en el Departamento Administrativo Distrital de Salud. Este departamento deberá apoyarse, entre otros aspectos y en la medida de lo posible, en las recomendaciones que para tal efecto dé la Superintendencia Nacional de Salud.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS mediante sus programas atiende integralmente a las personas del Distrito de Cartagena generando acciones que buscan reducir el riesgo social, reducir la discriminación y compensar las diferencias sociales que se presentan, facilitando la participación de las personas en la vida política, económica, cultural y social, a partir de la consideración del colectivo como sujetos de derechos y mediante la interacción sectorial y el mejoramiento de las condiciones ambientales y de desarrollo local.

Por consiguiente, se realizará las acciones en referencia a dos (2) seminarios dirigidos para 50 presidentes o delegados de las asociaciones de usuarios ASODEUS del Distrito de Cartagena, es decir 25 personas por 1 seminario.

El desarrollo de este Subprograma se ha ajustado a la necesidad de brindar a la comunidad, acciones que van en mejora de la salud, la vigilancia en salud pública, el manejo de factores de riesgo, el mejoramiento del ambiente, la vigilancia de los recursos, la participación social en el SGSSS y todas aquellas afines a la razón de ser del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas del Distrito y el Plan Decenal de Salud Pública, como también, la posibilidad de la comunidad a participar en la construcción de los planes del sector, al igual que en la gestión, evaluación y control de los servicios.

Así mismo, en el marco de la definición de la salud como un derecho fundamental, desde este subprograma, se realizará la gestión y seguimiento a las no conformidades expresadas por los usuarios del SGSSS, relacionadas con la atención en salud de tal manera que no se vulneren los derechos de las personas, contribuyendo de esta forma a la disminución de las barreras para alcanzar el goce efectivo a la salud, mejora de las condiciones de vida de la población, enfocado en cero tolerancia de mortalidad evitable en el Distrito, persiguiendo lograr una mejor calidad en la prestación de servicios de salud, se fortalecerá la estrategia de lo Defensorio del Paciente, generando una institucionalidad en el Departamento Administrativo Distrital de Salud. Este departamento deberá apoyarse, entre otros aspectos y en la medida de lo posible, en las recomendaciones que para tal efecto dé la Superintendencia Nacional de Salud.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS mediante sus programas atiende integralmente a las personas del Distrito de Cartagena generando acciones que buscan reducir el riesgo social, reducir la discriminación y compensar las diferencias sociales que se presentan, facilitando la participación de las personas en la vida política, económica, cultural y social, a partir de la consideración del colectivo como sujetos de derechos y mediante la interacción sectorial y el mejoramiento de las condiciones ambientales y de desarrollo local.

Por consiguiente, se realizará las acciones en referencia a dos (2) seminarios dirigidos para 50 presidentes o delegados de las asociaciones de usuarios ASODEUS del Distrito de Cartagena, es decir 25 personas por 1 seminario.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DOS (02) SEMINARIOS DIRIGIDOS A UN TOTAL DE CINCUENTA (50) PRESIDENTES O DELEGADOS DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS – ASODEUS- DEL DISTRITO DE CARTAGENA (VEINTICINCO (25) PERSONAS POR SEMINARIO.

2.2. Alcance del Objeto:

El alcance del objeto de la presente convocatoria es capacitar a los

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

presidentes o delegados de las asociaciones en buenas prácticas de participación social en la calidad de los servicios de salud y la defensa de los usuarios en el SGSSS, de acuerdo al aprendizaje normativo, teórico, practico y social en la garantía de los deberes y derechos en salud en el Distrito de Cartagena

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	**86**	**10**	**17**

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista para cumplir con la ejecución del contrato se obliga a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

La persona jurídica o natural que desarrollara el seminario se compromete a desarrollar junto con el Distrito-Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS las siguientes actividades:

1. Realizar dos Seminario-Taller de buenas prácticas de participación social en la calidad de los servicios de salud y la defensa de los usuarios en el SGSSS, de acuerdo al aprendizaje normativo, teórico, practico y social en la garantía de los deberes y derechos en salud en el Distrito de Cartagena, desarrollando los siguientes temas:

A. El fundamento jurídico, fáctico e histórico de los derechos de primera generación.
B. Surgimiento, aplicación e interpretación de los derechos de segunda generación. Haciendo énfasis en el derecho a la salud.
C. Los diversos mecanismos para la protección y defensa del derecho constitucional fundamental a la salud y vida.
D. El derecho constitucional fundamental de petición, como mecanismos para solicitar la protección del derecho a la salud y vida.
E. La acción de tutela desde el punto de vista legal y jurisprudencial.
F. Redacción y presentación; Derecho de Petición y Acción de Tutela.
G. La regulación del derecho a la salud en la Ley 100 de 1993.
H. Presentación de experiencias exitosas de vulneración de derechos que impliquen controversias en lo que tiene que ver con la protección del derecho a la salud y vida.
I. Análisis de los casos prácticos y compilaciones de la Defensoría del Pueblo y Superintendencia Nacional de Salud en lo que respecta a los interrogantes en la prestación del servicio accesibilidad y oportunidad dentro del Sistema de Salud.

2. Arrendar un (1) Salón recinto cerrado durante 2 días, con un (1) Video Beam con señalador, con un (1) Portátil con entrada HDMI para proyección a video beam y con un (1) Sonido hasta dos Micrófonos inalámbrico (para conferencia), con ayudas audiovisuales acrílico, atril, con capacidad para 50 personas incluyendo servicios de mesero, estación de agua y café.
3. Suministrar cincuenta (50) Refrigerios
4. Suministrar cincuenta (50) Almuerzos.
5. Realizar Registro fotográfico a color entregado en medio magnético.
6. Realizar Registro Fílmico a color entregado en medio magnético.
7. Suministrar cincuenta (50) Carpetas tamaño oficio con bolsillo interno marcadas, con logo a color del DADIS y Alcaldía de Cartagena.
8. Suministrar cincuenta (50) Agendas de notas con logo a color del DADIS y Alcaldía de Cartagena, Tamaño 1/2 carta hasta 50 páginas.
9. Suministrar cincuenta (50) Escarapela impresa a full color incluyendo bolsillo con logo de DADIS y Alcaldía de Cartagena.
10. Suministrar cincuenta (50) Lapiceros promocionales con el logo de DADIS y Alcaldía de Cartagena.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

11. Suministrar cincuenta (50) Certificados full color con logo de DADIS y Alcaldía de Cartagena.

Este programa contará para el desarrollo de las líneas y/o actividades del proyecto, con la participación de la Oficina de Participación y Atención al Usuario – PAU – DADIS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Entidad Contratista debe demostrar idoneidad técnica, jurídica y financiera y demostrar experiencia en el campo de las capacitaciones

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación se estableció teniendo en cuenta el estudio de mercado, realizado a partir de varias cotizaciones que se publicaron en el SECOP II, arrojando el valor promedio del proceso que son DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo) (Anexo en el análisis del sector)

4.3. FORMA DE PAGO:

El Distrito de Cartagena pagará al contratista el valor ofertado de los servicios requeridos una vez sean recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato los servicios prestados El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción y con las características exigidas suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignara los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente régimen tributario lo regula

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MAXIMO UN (01) MES DEL 2021.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 394

Esta solicitud hace parte del Código del Proyecto No. 2020130010064, del programa TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, según el cuadro siguiente:

FUENTE	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
CODIGO DE RUBRO PRESUPUESTAL	02-001-06-20-02-03-02-01
VALOR	**$10.000.000**
PROGRAMA	TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
SUBPROGRAMA	PARTICIPACION SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
META PRODUCTO PLAN DESARROLLO	Capacitar en promoción social y reconocimiento de sus Deberes y Derechos en salud a personas, dirigido a grupos poblacionales

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

	vulnerables y comunidad en general del Distrito de Cartagena.
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del Proyecto, Promoción Social en Salud de los Grupos Poblacionales Vulnerables (GPV) y Fortalecimiento de la Participación Social en Salud en el Distrito de Cartagena de Indias
CODIGO DEL PROYECTO	2020130010064
META DEL PROYECTO	Capacitar en promoción social y reconocimiento de sus Deberes y Derechos en salud a 6100 personas, dirigido a grupos poblacionales vulnerables y comunidad en general del Distrito de Cartagena.
CONCEPTO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DOS (02) SEMINARIOS DIRIGIDOS A UN TOTAL DE CINCUENTA (50) PRESIDENTES O DELEGADOS DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS –ASODEUS- DEL DISTRITO DE CARTAGENA (VEINTICINCO (25) PERSONAS POR SEMINARIO**.

7. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud del objeto a contratar y, en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación aplicada en presente tramite contractual, es de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* – articulo 94; y Decreto reglamentario número 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 en los siguientes términos

(…..) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (….)

(….) El procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 de la Selección de contratistas el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entregarán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, del aparte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo el costo. La contratación para el Distrito de Cartagena de Indias-DADIS, puede presentar los siguientes riesgos:

8.1. MATRIZ DE RIESGO

RIESGO	TIPIFICACION	DISTRITO	CONTRATISTA	MEDIDAS CAUTELARES
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso.		Será responsabilidad total, del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o	1. Constitución por parte del contratista garantía de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

			en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo Responsabilidad.	2015 2. Estipulación de multas y cláusula penal en el contrato.
Mala calidad de los bienes y servicios	Cuando se encuentren defectos en los componentes y accesorios solicitados o mala calidad del producto.		Será responsabilidad total, del contratista responder por la mala calidad de los productos solicitados, así como también por los defectos del producto solicitado en el contrato, siendo este quien deberá tomar las medidas correctivas necesarias.	1. El contratista suscribirá a favor del DISTRITO, una garantía Amparando el riesgo de calidad de los productos solicitados y de los servicios solicitados del objeto del contrato.
Financiero	Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos solicitados porque el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - DADIS, contratará bajo la modalidad de precios Unitarios fijos. Por lo tanto, el Contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo la modalidad de precios Unitarios fijos. En todo caso, se considera como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificación del régimen y condiciones cambiarias, para los productos importados, que afecten el equilibrio económico contractual.	Cuando la variación de la tasa de cambio sea mayor al 15% el DISTRITO realizará un análisis para tomar las medidas necesarias para asumir esta situación	El contratista asumirá la variación de la tasa de cambio en caso de que ésta sea menor o igual al 15% anual	Se llevará a cabo un análisis de la tasa de cambio, para establecer el desequilibrio económico, devaluación mayor del 15% anual); de ser necesario el DISTRITO para la adición solicitará los recursos Necesarios para cubrir el mayor valor.

..

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Además, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el contratista seleccionado se compromete para con EL DISTRITO a constituir a su costa y a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al Diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más cuatro (4) meses.

CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de los servicios prestados por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total de este contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena de Indias. La garantía debe ser expedida en la modalidad **"A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES".**

10. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la entidad, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el contratista, la entidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

11. VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se deberá convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universitarias y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación

12. SUPERVISION

La realizará el Líder del Programa de Participación Social y Atención al usuario del DADIS La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros y además:

- Cumplimiento del contrato con los requerimientos exigidos
- Cumplimiento con la idoneidad de las capacitadores señaladas en los estudios, invitación pública y en la propuesta
- Verificar que los precios ofrecidos están acordes a lo solicitado
- Verificar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar
- Verificar que el contratista constituya las garantías exigidas
- Suscribir el acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados y acta final del contrato

13. RESPONSABLE

JOHANA BUENO ALVAREZ
Directora
Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS

Proyectó: Carolina Rada A- Asesora Externa DADIS
Aprobó: Carmen Llamas Marín – Subdirectora DADIS

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

ESTUDIO DE MERCADO

COTIZACION 1

	DESCRIPCION	HONORARIOS	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.MANO DE OBRA CALIFICADA	Conferencistas	2	2	$ 2.020.000,00	$ 4.040.000
	TOTAL CONFERENCISTAS				**$ 4.040.000**
2. INSUMOS	Realizar Registro fotográfico a color entregado en medio magnético.	Registros fotograficos	1	$ 150.000	$ 150.000
	Entrega kit de bioseguridad	Kit de Bioseguridad	50	$ 7.000	$ 350.000
	Suministrar cincuenta (50) Carpetas tamaño oficio con bolsillo interno marcadas, con logo a color del DADIS y Alcaldía de Cartagena a razón de $10.000 pesos cada una.	Carpetas con logo	50	$ 10.000	$ 500.000
	Suministrar cincuenta (50) Agendas de notas con logo a color del DADIS y Alcaldía de Cartagena, Tamaño 1/2 carta hasta 50 páginas a razón de $15.000 pesos cada una.	Agendas	50	$ 15.000	$ 750.000
	Suministrar cincuenta (50) Escarapela impresa a full color incluyendo bolsillo con logo de DADIS y Alcaldía de Cartagena a razón de $4.000 pesos cada una.	Escarapela	50	$ 4.000	$ 200.000
	Suministrar cincuenta (50) Lapiceros promocionales con el logo de DADIS y Alcaldía de Cartagena a razón de $5.000 pesos cada uno.	Lapiceros	50	$ 5.000	$ 250.000
	Suministrar cincuenta (50) Certificados full color con logo de DADIS y Alcaldía de Cartagena a razón de $6.000 pesos cada uno.	Certificados impresos a color	50	$ 6.000	$ 300.000
	TOTAL COSTO MATERIALES				**$ 2.500.000**
3 SUMINISTROS Y ARREDAMIENTOS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Arrendar un (1) Salón recinto cerrado durante 2 días, con un (1) Video Beam con señalador, con un (1) Portátil con entrada HDMI para proyección a video beam y con un (1) Sonido hasta dos Micrófonos inalámbrico (para conferencia), con ayudas audiovisuales acrílico, atril, con capacidad para 50 personas incluyendo servicios de mesero, estación de agua y café.	Salón	1 Salon (dos días)	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	Suministrar Refrigerios	Refrigerios	50	$ 15.000	$ 750.000
	Suministrar Almuerzos a los asistentes	Almuerzos	50	$ 30.000	$ 1.500.000
	TOTAL OTROS SERVICIOS				**$3.450.000**
	COSTO TOTAL				**$9.990.000**

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

COTIZACION 2

NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	2000000	$ 4.000.000
		$ 4.000.000
1	$ 140.000	$ 140.000
50	$ 6.500	$ 325.000
50	$ 9.800	$ 490.000
50	$ 14.800	$ 740.000
50	$ 4.000	$ 200.000
50	$ 4.900	$ 245.000
50	$ 6.000	$ 300.000
		$ 2.440.000

NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 Salon (dos días)	1190000	1190000
50	14900	745000
50	29900	1495000
		$ 3.430.000

$ 9.870.000

COTIZACION 3

VOX POPULI CORPORACION		
NECESIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	$ 2.025.000	$ 4.050.000
		$ 4.050.000
1	$ 150.000	$ 150.000
50	$ 7.000	$ 350.000
50	$ 10.000	$ 500.000
50	$ 15.000	$ 750.000
50	$ 4.000	$ 200.000
50	$ 5.000	$ 250.000
50	$ 6.000	$ 300.000

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

		$ 2.500.000
NECESIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1 Salon (dos días)	$ 1.200.000	$ 1.200.000
50	$ 15.000	$ 750.000
50	$ 30.000	$ 1.500.000
		$ 3.450.000

PROMEDIO $ 10.000.000

ESTUDIO DE MERCADO CAPACITACION 2021 ASODEUS	
IMPRESIONES Y COMUNICACIONES	$ 9.990.000
VOX POPULI	$ 10.000.000
HOGAR TERAPEUTICO - CAMPESTRE LA VEGA	$ 9.870.000
	$ 29.860.000

PRECIO PROMEDIO DEL PROYECTO	
C1+C2+C3/3	**$ 9.953.333**

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.